



Asset Management SAF

ANEXO

FONDO DE FONDOS BBVA ACCIONES GLOBALES REAL ESTATE FMIV (en adelante "FONDO")

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 05 de junio de 2025

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1. **Denominación:** Fondo de Fondos BBVA ACCIONES GLOBALES REAL ESTATE FMIV
- 1.2. **Tipo:** Fondo de Fondos
 - 1.2.1. **Subclasificación:** Instrumentos de Renta Variable
 - 1.2.2. **Moneda del Valor Cuota:** Dólares Americanos
- 1.3. **Sociedad Administradora:** BBVA Asset Management S.A. SAF.
- 1.4. **Custodio:** Banco BBVA Perú (BBVA)
- 1.5. **Plazo de vigencia:** Indefinido

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. Objetivo de Inversión

El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Renta Variable y tiene como objetivo lograr un retorno similar al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el Prospecto Simplificado y en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr este objetivo, El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos que inviertan en instrumentos de participación en el patrimonio, pudiendo invertir en un solo fondo. La estrategia de inversión de EL FONDO comprende la inversión en cuotas de participación de fondos que inviertan en compañías pertenecientes al sector inmobiliario, fideicomisos de inversiones inmobiliarias (REIT, por sus siglas en inglés) y sociedades que invierten en propiedades a nivel internacional.

El FONDO invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs). Asimismo, el FONDO podrá invertir, en menor medida, en cuotas de participación de fondos que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda.

El FONDO podrá invertir como máximo el 25% del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y/o el Banco Central de Reserva del Perú.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de 0 hasta 3 años. El FONDO podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.

El nivel de apalancamiento del FONDO será 0% del activo total. El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura, de acuerdo a lo señalado en la sección 2.2 Política de Inversiones del presente Anexo del Reglamento de Participación. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

El FONDO puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo inferior a cinco (5) años.



Asset Management SAF

2.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN sobre el total del activo	% MAX sobre el total del activo
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS		
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
Instrumentos de Deuda	0%	25%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	0%	25%
Depósitos o certificados en entidades bancarias	0%	25%
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
Renta Variable	75%	100%
Cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs	75%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0%	100%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local		
Categoría AAA hasta A- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Inversiones en Entidades Financieras		
Categoría A+ hasta B-	0%	25%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional (1)		
Categoría AAA hasta BB- en Largo Plazo y CP-3 en Corto Plazo	0%	25%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano		
Instrumentos del Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (2)		
Forward a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forward a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps	0%	25%

(1) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, considerando para ello su monto total de los flujos coberturados con respecto al valor total de la cartera del FONDO. Adicionalmente, ante la liquidación anticipada de una posición, se podrá contratar forwards para mantener la cobertura cambiaria.



Asset Management SAF

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos estará medido por un índice ponderado, compuesto en un 5% por el rendimiento del índice de depósitos a plazo en dólares a 30 días de los cuatro principales bancos del sistema financiero nacional (en función al tamaño de sus pasivos) y 95% por el rendimiento del ETF Real Estate Select Sector SPDR (XLRE US Equity).

$$IR = 5.0\% * DEP30D + 95.0\% * XLRE\ US\ Equity$$

DEP30D: Rendimiento del índice de depósitos a plazo a 30 días en dólares de los cuatro principales bancos del Perú. Estos índices serán elaborados y suministrados por la empresa Proveedor Integral de Precios (PIP).

ETF Real Estate Select Sector SPDR (XLRE US Equity): es un Exchange Traded Funds (ETFs) que busca proporcionar resultados de inversión que correspondan al rendimiento de las empresas inmobiliarias (REIT, por sus siglas en inglés) del Sector Selecto de Bienes Raíces de EE.UU.

Los rendimientos presentados en el estado de cuenta serán comparados con los rendimientos obtenidos por el mencionado índice durante los mismos periodos. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("Benchmark").

3. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a cargo del Inversionista:

- **Comisión de Suscripción:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- **Comisión de Rescate:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad se cobra 2.00%+ IGV. Sólo si se rescatan los fondos antes de los 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte. Para efectos de la determinación de esta comisión se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" por cada suscripción, empezando por la suscripción más antigua vigente. Después del periodo de 7 días calendario señalado, esta comisión no es aplicable.
- **Comisión de emisión de certificados de participación:** Se cobrará sólo si se pide la emisión del certificado, cuyo costo es de US\$ 50.00 + IGV por cada título físico.
- **Comisión de Transferencia:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión.
- **Comisión de Traspaso:** De 0% a 5.00% + IGV. En la actualidad no se cobra esta comisión. Sin embargo, los cargos por comisiones generados por las operaciones de rescate y suscripción siguen siendo aplicables, si fuera el caso.

b) Gastos a cargo del FONDO:

- **Comisión Unificada del FONDO:** de 0% a 5.00% + IGV anual sobre el patrimonio neto de pre cierre administrado. La comisión se devenga diariamente y se cobra mensualmente. La comisión unificada vigente es 1.00% nominal anual (base 360) + IGV.
- **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Hasta 5.00% del monto negociado (incluye comisión de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, CAVALI y BVL, impuestos, mantenimientos de cuentas, transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza).
- **Comisiones cobradas por fondos de terceros:** los fondos mutuos en los que invierte el FONDO cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.
- **Tributos cobrados por la SMV:** La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

- a) Suscripción inicial: US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en cuotas.
- b) Suscripciones posteriores: US\$ 1,000.00 (Mil y 00/100 Dólares Americanos)
- c) Valor Inicial de las cuotas: US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).



Asset Management SAF

- d) Rescates mínimos: no aplica.
- e) Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.
- f) Rescates y Suscripciones programadas: Aplica de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Participación.
- g) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el aporte.
- h) Hora de corte: la hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es 08:00 p.m. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.
- i) Asignación del Valor Cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día a partir de la hora de corte. Para mejor comprensión, se incluye el siguiente cuadro:

Día del aporte o de presentación de la solicitud de rescate (*)	Día de asignación de valor cuota	Día del pago de rescate (**)
Lunes	Martes	Jueves
Martes	Miércoles	Viernes
Miércoles	Jueves	Lunes
Jueves	Viernes	Martes
Viernes	Lunes	Miércoles

(*) La solicitud de suscripción o rescate realizada en día feriado será atendida el día útil siguiente y se le asignará el valor cuota correspondiente según el cuadro anterior.

(**) No aplica en caso de: (i) el día de pago fuese feriado, en donde el pago se realizará al siguiente día útil; (ii) que el rescate sea significativo.

Cabe señalar que, para los casos de traspaso, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo del Reglamento de participación y los respectivos prospectos simplificados de los fondos en los que opere el rescate y la suscripción de cuotas.

- j) Medios y Horario de atención: Las suscripciones, rescates, transferencias y traspasos se podrán realizar a través de las oficinas del BBVA, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 8:00 p.m. (este horario está sujeto al horario de atención al público de cada oficina del BBVA). Se podrá realizar la suscripción inicial del FONDO y suscripciones posteriores a través de Banca por Internet y Banca Móvil del BBVA. Las solicitudes de rescates de cuotas, salvo que se trate de rescates totales o que la facultad de rescate por medios digitales hubiese sido limitada por instrucción del cliente ("Rescates Relevantes"), podrán realizarse a través de Banca por Internet y otros medios electrónicos que sean implementados por BBVA detallados en el contrato de administración. Salvo que el contrato de administración establezca lo contrario, los Rescates Relevantes y totales deberán ser efectuados únicamente a través de las oficinas del BBVA. El consentimiento para el uso de medios electrónicos es suscrito por el partícipe a través del Contrato de Administración o una modificación a este, según se indica en el artículo 13 del Reglamento de Participación. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos los días sábados, domingos, feriados y fuera del horario de atención a través de las oficinas de BBVA serán atendidas el día útil siguiente ("Día de Atención") y se les asignará el valor cuota que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección 4. Para efectos del Método de Asignación del Valor Cuota el Día de Atención será considerado como T. Se podrán realizar suscripciones y rescates parciales a través de los medios electrónicos disponibles durante las 24 horas del día, durante todos los días del año. No se atenderán solicitudes de rescate total, transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Para Personas Naturales existe un importe máximo para proceder con el rescate, en relación al parámetro que tenga definido cada cliente con el BBVA. En caso de que el cliente decida ampliar dicho parámetro, se deberá comunicar con la central de atención de dicho banco para tal efecto. Para suscripciones no se contempla un monto máximo. En el caso de suscripciones y rescates de Personas Jurídicas, el partícipe



Asset Management SAF

suscribirá con el BBVA el formulario de inscripción de Banca por Internet donde autorizará los límites y facultades de sus apoderados. Las suscripciones y rescates programados se podrán realizar de forma presencial en las oficinas de BBVA, y en el caso de suscripciones programadas también se podrán realizar a través de Banca por Internet del BBVA.

- k) Plazo para el pago de rescates: El pago del rescate se efectuará en un plazo que no excederá de los (2) días útiles siguientes desde que se asigne el valor cuota correspondiente.
- l) Rescates significativos: En caso de rescates individuales que superen el 2% del patrimonio neto del FONDO del día y/o en caso de rescates grupales que superen el 3% del patrimonio neto del FONDO del día, el/los participe(s) serán notificados mediante comunicación escrita o por correo electrónico, dentro los dos (2) días útiles de presentada la solicitud de rescate. El pago de dichos rescates deberá realizarse dentro los (diez) 10 días útiles de presentada la solicitud.
- m) Agente colocador: las labores de agente colocador serán realizadas por el BBVA.
- n) Información sobre la inversión del FONDO materia de inversión: En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- 1) **Riesgo de precio:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de movimientos adversos de los precios de los valores representativos de capital y/o Exchange Traded Funds (ETFs), pudiendo ocasionar inclusive pérdidas.
- 2) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- 4) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 5) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 6) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 7) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 8) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.



Asset Management SAF

- 9) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- 10) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- 11) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.